

~~Tema 45. Principios y orientaciones de la educación para la salud. Salud y desarrollo comunitario.~~

~~Tema 46. Procesos de formación en contextos no formales. Metodologías y recursos. Evaluación de la formación.~~

~~Tema 47. Educación de adultos y educación social.~~

~~Tema 48. Animación sociocultural y educación social.~~

~~Murcia, 26 de noviembre de 1998. El Alcalde.~~

Murcia

17069 **Concurso-Oposición para proveer una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca.**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de noviembre de 1998, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, código 616 del Catálogo de Puestos, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1998, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artº. 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Cometidos Especiales
Denominación: Técnico Auxiliar de Biblioteca

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

- Presentar la memoria a que hace referencia la Base Quinta, apartado C, de la presente convocatoria.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, ó a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo ó por cualquier trabajo que realicen.

Asimismo, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- tribunal.

PRESIDENTE: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1: Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2: El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4: Vocal propuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia.

VOCAL 5: Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

-El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

ASESORES:

- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,00 puntos.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas ó fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

5.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. - FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas. La duración de cada uno de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

PRIMER EJERCICIO:

Análisis documental por escrito, excluido el resumen (PGR), de 4 documentos modernos, especialmente monografías, publicaciones seriadas periódicas, grabaciones sonoras y videograbaciones. Por lo que se refiere al nivel de detalle de descripción de los asientos, se ajustará, en líneas generales, al segundo de los tres niveles indicados en la Reglas de catalogación, conforme a la regla 1.0.9B. Se procurará que sean iguales para todos los opositores ó, en su defecto, formen lotes similares.

Los opositores deberán venir provistos de:

* Reglas de Catalogación.- Ed. refundida y rev., reimp. con corr.- (Madrid): Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, 1995.

* Lista de encabezamientos de materia para las bibliotecas públicas. - 2.^a ed. rev., 3.^a reimp.- (Madrid): Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, 1995.

* CDU: Clasificación Decimal Universal.- Madrid: AENOR, D.L. 1995.-2v.- Norma UNE 50 001:1995

SEGUNDO EJERCICIO:

Desarrollar por escrito tres temas sacados al azar del temario adjunto; uno de la parte general y dos de la parte específica.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes que versará sobre el contenido de la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una memoria inédita de una extensión máxima de veinte folios mecanografiados a doble espacio sobre "Programa anual de formación de usuarios en un punto de servicio de una Red Municipal de Bibliotecas situada en una población de 8.000 habitantes".

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo estos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona.

TEMA 3.- Las Cortes Generales: composición y funciones.

TEMA 4.- El Gobierno.

TEMA 5.- El Poder Judicial.

TEMA 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 7.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 8.- Organización Municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

PARTE ESPECÍFICA

Conceptos Generales:

TEMA 1.- Concepto y función de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

TEMA 2.- Concepto y funciones de las bibliotecas nacionales. La Biblioteca Nacional de España.

TEMA 3.- Biblioteca pública: concepto y funciones.

TEMA 4.- Bases de planeamiento bibliotecario. Gestión de Calidad Total en la biblioteca pública.

TEMA 5.- Márquetin bibliotecarios. Estudios de usuarios.

TEMA 6.- La cooperación bibliotecaria. Redes de bibliotecas.

TEMA 7.- El sistema Español de Bibliotecas de la Región de Murcia. La Red Municipal de Bibliotecas de Murcia.

TEMA 8.- Instalación y equipamiento de bibliotecas públicas. Conservación de materiales bibliotecarios.

TEMA 9.- Gestión administrativa de una biblioteca pública.

TEMA 10.- La informatización y gestión de los servicios bibliotecarios.

TEMA 11.- Las nuevas tecnologías en el acceso a la información y su empleo en la biblioteca pública.

TEMA 12.- Bases de datos. Servicios de teledocumentación.

TEMA 13.- Ofimática: estructura y principales funciones de los procesadores de texto, hojas de cálculo y sistemas gestores de bases de datos.

TEMA 14.- Legislación básica actual sobre el patrimonio bibliográfico y sobre la propiedad intelectual en España.

TEMA 15.- Invención expansiva de la imprenta.

Proceso técnico.

TEMA 16.- Constitución de la colección: selección y adquisición.

TEMA 17.- ADF: catalogación y descripción bibliográfica. las Reglas de catalogación.

TEMA 18.- ADC: encabezamientos de materia. La Lista de encabezamientos de materia para las bibliotecas públicas.

TEMA 19.- ADC: clasificación. La Clasificación Decimal Universal. El Proceso General de Resumir (PGR).

TEMA 20.- El catálogo manual y automatizado. Tipos de catálogos. Importancia y función de los catálogos en las bibliotecas públicas. El Proceso técnico informatizado en la Red Municipal de Bibliotecas.

TEMA 21.- La colección local en la biblioteca pública: formación, descripción y ordenación.

Servicios.

TEMA 22.- Secciones y servicios de la biblioteca pública.

TEMA 23.- El servicio de información en la biblioteca pública.

TEMA 24.- El servicio de préstamo.

TEMA 25.- Extensión bibliotecaria. Formación de usuarios.

TEMA 26.- Extensión cultural. Proyección de la biblioteca pública en el municipio.

TEMA 27.- La biblioteca pública como centro de gestión cultural.

Fuentes de información.

TEMA 28.- Bibliografía: concepto, objetivos, evolución histórica y estado actual. Tipología y características.

TEMA 29.- Normalización de la identidad bibliográfica: ISBD, ISBN, ISSN, DL, NIPO. El formato IBERMARC.

TEMA 30.- Bibliografías generales: concepto y características. Repertorios más importantes.

TEMA 31.- Bibliografías nacionales: concepto y características. Bibliografía española.

TEMA 32.- Fuentes de información para materiales especiales. Fuentes para el estudio de la cultura de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de noviembre de 1998.—El Alcalde.

Murcia

17065 Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Medio en Gestión de Proyectos.

~~Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de noviembre de 1998, acordó convocar Concurso Oposición para proveer, mediante promoción interna una plaza de Técnico Medio en Gestión de Proyectos, por transformación de una plaza de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes~~

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

~~Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por Concurso Oposición, de una~~

~~plaza de Técnico Medio en Gestión de Proyectos, por transformación de una plaza de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, y catalogadas con el código de puesto 1120 del vigente Catálogo de Puestos de Trabajo, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna, correspondiente a 1998 con la clasificación y denominación siguiente:~~

~~Grupo: B (según artº. 25 de la Ley 30/84)~~

~~Escala: Administración Especial~~

~~Subescala: Servicios Especiales~~

~~Clase: Cometidos Especiales~~

~~Denominación: Técnico Medio en Gestión de Proyectos~~

Segunda. Publicación de la convocatoria.

~~La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».~~

Tercera. Participación en la convocatoria.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

~~Para tomar parte en el Concurso Oposición será necesario:~~

~~—Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus Organismos Autónomos, pertenecer al grupo C de titulación y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la Convocatoria.~~

~~—Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.~~

~~—Presentar la memoria a que hace referencia la Base Quinta, apartado C, de la presente convocatoria.~~

~~—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancia de la presente Convocatoria.~~

~~—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.~~

~~Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.~~

B. INSTANCIAS.

~~Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».~~

~~Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.~~

~~Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los~~